



MINISTERIO
DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
EXPLOTACIÓN

MINUTA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-23-CA-2019

FECHA 9 de octubre de 2019

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL**

**AVDA. AMÉRICO VESPUCCIO 5, EDIFICIO
LA CARTUJA - PORTAL 1, PLANTA 1ª**

41071 – SEVILLA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN SU TRAMO COLINDANTE CON EL ÁMBITO URBANÍSTICO "A.I.A.-06 FADRICAS" DEL PGOU, EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA AUTOVÍA CA-33, ENTRE LOS PP.KK. 9+127 AL 9+713. T.M. SAN FERNANDO, (CÁDIZ).

INTERESADO: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

Con fecha 9 de octubre de 2019 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 9+127 al 9+713, margen izquierda, de la Autovía CA-33 en el T.M. de San Fernando (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** el comprendido entre los pp.kk. 9+127 al 9+713 margen izquierda, de la Autovía CA-33 en el T.M. de San Fernando (Cádiz).
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de San Fernando (Cádiz), según los citados planos de Ordenación y con un retranqueo mínimo de 3 metros desde el límite de las parcelas con la vía férrea.



- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los pp.kk. 9+127 al 9+713, margen izquierda, de la Autovía CA-33.
 - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros entre los pp.kk. 9+127 al 9+713, margen izquierda, de la Autovía CA-33.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera